RESOLUCION I.M.F.M Nº 2051 /2.016.-

Fernando de la Mora, 15 de julio del 2016.-

VISTO: La necesidad de restauración con pavimento pétreo y construcción de cordón de hormigón – calle Fulgencio Yegros, Magallanes y Saavedra, zona Sur, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "RESTAURACIÓN CON PAVIMENTO PETREO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDON DE HORMIGON – FULGENCIO YEGROS, MAGALLANES Y SAAVEDRA, ZONA SUR DE ESTA CIUDAD"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 277/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 13 de Julio de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

			EMPAICSA CONSTRUCCIONES CIVILES	
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
Relleno y compactación con suelo mejorado	M3	900	25.000	22.500.000
Pavimento tipo empedrado con colchon de arena lavada pb arenisca	M2	1610	45.000	72.450.000
Construcción de cordón simple hº FCK 180	ML	800	24.000	19.200.000
				114.150.000

...///

Que, a través del dictamen Nº 068/2016 de fecha 13 de Julio del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa del Ing. Julio César Benítez Heisele, para el Servicio de RESTAURACIÓN CON PAVIMENTO PETREO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDON DE HORMIGON – FULGENCIO YEGROS, MAGALLANES Y SAAVEDRA, ZONA SUR DE ESTA CIUDAD"**, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA PARA** la **RESTAURACIÓN CON PAVIMENTO PETREO Y CONSTRUCCIÓN DE CORDON DE HORMIGON – FULGENCIO YEGROS, MAGALLANES Y SAAVEDRA, ZONA SUR DE ESTA CIUDAD"**, a la **Empresa "EMPAICSA CONSTRUCCIONES CIVILES & METARLURGICAS" de la Ing. Julio Cesar Benítez Heisele,** por un monto de Gs. 114.150.000.- **(GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES CUENTO CINCUENTA MIL) IVA incluido.**----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal